ANEXO – GLOSARIO "SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE"

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CORREGIMIENTO CHARRAS BOQUERÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"

Para efectos de interpretación del Pliego de Condiciones:

GLOSARIO GENERAL

1.1. **Aclaraciones y explicaciones:** Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.

1.2. **Acta de Inicio:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.

1.3. **Activo Corriente:** Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.

1.4. **Activo Total:** Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona natural o jurídica, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

1.5. **Administración Delegada:** Forma de pago en contratos como el de obra pública en la que la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el Contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la Entidad Estatal. El Contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del Contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del Contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.

1.6. **Análisis del Sector:** Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades Estatales identifican quién puede proveer el bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el servicio o el bien en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad Estatal.

Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

1.7. **Anexo:** Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

1.8. **Anticipo:** Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto del Contrato, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del Contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.

1.9. **Aportes Legales:** Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

1.10. **Apostilla:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario hubiese actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961.

1.11. **Beneficiario Real:** Cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por virtud de un contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, capacidad decisoria; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes y de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción..

Conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios.

Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas.

1.12. **Capacidad Financiera:** Condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento y los demás indicadores que apliquen, para poder soportar adecuadamente la ejecución del Contrato.

1.13. **Capacidad Organizacional:** Aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son los contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la reemplace, complemente o modifique.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920
info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

1.14. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento que sirve como prueba para demostrar la existencia previa de los recursos disponibles dentro del presupuesto, que ampare el compromiso que se adquiere.

1.15. Consorcio: Figura asociativa en la cual dos o más personas conjuntamente presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

1.16. Contratista: Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

1.17. Contrato de Obra o Contrato: Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

1.18. Documentos Tipo: Documentos adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública— Colombia Compra Eficiente para un contrato que incorpora el Pliego de Condiciones Tipo, sus Anexos, Matrices y demás documentos que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia.

1.19. EPC (por sus siglas en inglés Engineering, Procurement and Construction): Contrato que tiene como objetivos principales los servicios de ingeniería, adquisición y construcción. El Contratista, junto a sus funciones tradicionales relacionadas con el suministro de equipos, la construcción y la puesta en marcha, asume la ingeniería del proyecto y la responsabilidad global frente al cliente o contratante.

1.20. Estados Financieros: Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

1.21. Estudios Previos: Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.22. Formato: Documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.

1.23. Formulario: Documento por medio del cual la Entidad solicita información específica que debe ser completada por el Proponente.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920
info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

1.24. Garantía: Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad Estatal de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

1.25. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.

1.26. Información Pública Reservada: Información que estando en poder o en custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos conforme con el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.

1.27. Legalización: Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, del artículo 5, que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.

1.28. Matriz: Documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.

1.29. Medio Magnético: Dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como las USB, discos duros o los CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico pequeño.

1.30. Pliego de Condiciones: Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario.

1.31. Pliego de Condiciones Tipo: Documento diseñado, actualizado y publicado por Colombia Compra Eficiente que incorpora las condiciones habilitantes, requisitos de puntaje y demás aspectos señalados en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018.

1.32. Porcentaje de AIU: Porcentaje de los costos directos destinados a cubrir los gastos de administración (A), que comprende los costos de dirección de obra, costos administrativos de oficina, etc.; los imprevistos (I), que corresponde a un porcentaje orientado a solventar los costos que surjan y que no fueron previstos y las utilidades (U) que es la remuneración del Contratista.

1.33. Precio Global: Modalidad de pago cierto, cerrado e inalterable como única remuneración por el objeto contratado.

1.34. Precios Unitarios: Forma de pago por unidades o cantidades de obra correspondiendo el valor del Contrato a la multiplicación de dichas cantidades ejecutadas por el precio de cada una de ellas.

1.35. Presupuesto Oficial: Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del Contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

1.36. Proponente Plural: Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen ya sea en Consorcio o de Unión Temporal con el fin de aunar esfuerzos para presentar una misma propuesta y de resultar adjudicatario firmar, ejecutar y liquidar el Contrato.

1.37. Proponente: Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

1.38. Reembolso de Gastos: Forma de pago en la cual el Contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal periódicamente rembolsa dichos gastos y además le reconoce los honorarios que se pactan por su gestión.

1.39. Selección Objetiva: Principio y deber que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

1.40. Sobre 1: Instrumento que incluye los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigna puntaje que son diferentes a la oferta económica.

1.41. Sobre 2: Instrumento que contiene la oferta económica.

1.42. Subcontratista: Persona natural, jurídica o figura asociativa que contrata el Contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una Entidad Estatal u otra persona natural o jurídica.

1.43. Sucursal: Establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

1.44. Trato Nacional: Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.

1.45. Unión Temporal: Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920
info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

1.46. **Utilidad Operacional:** Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa o persona natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

1.47. **Vigencia Fiscal:** Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

2. GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO

2.1. **Acabados:** Partes y componentes de una edificación que no hacen parte de la estructura o de su cimentación, es decir son elementos no estructurales.

2.2. **Accesibilidad:** Eliminación de barreras arquitectónicas, de comunicación, de transporte y de información, para permitir a una persona acceder a servicios de educación, de salud, de trabajo, a la vivienda, al deporte, la recreación, la cultura, el turismo y demás actividades desarrolladas por el ser humano.

2.3. **Actualización Sísmica:** Análisis total de la estructura desde las fundaciones, pasando por la subestructura y su conexión con la superestructura para que al realizar el análisis de vulnerabilidad sísmica se dé la actualización y cumplimiento a lo establecido en la sección A. 3.5 CARGAS POR SISMO del Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes y el cumplimiento de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo – Resistente. Los procesos constructivos involucran el estudio del espectro sísmico desde el componente geotécnico hasta la forma de implementar los conectores entre la superestructura y la subestructura. Estas actividades requieren del mantenimiento y reforzamiento previo de los elementos estructurales.

2.4. **Adecuación:** Cambio de uso de una edificación, o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

2.5. **Alameda:** Espacios constituidos por los bienes de uso público destinados al desplazamiento, uso y goce de los peatones y por los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles de propiedad privada que se integran visualmente para conformar el espacio urbano. Tiene como soporte la red de andenes, cuya función principal es la conexión peatonal de los elementos simbólicos y representativos de la estructura urbana.

2.6. **Altura de la Edificación en la Colindancia:** Suma de las alturas de pisos en la colindancia.

2.7. **Amenaza de Ruina:** Deterioro, defecto o deficiencia de la edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente, como consecuencia de fallas en los materiales, el diseño estructural, estudio geotécnico, construcción de la cimentación y/o construcción de la estructura, que impide su habitabilidad u ocupación debido al riesgo de pérdida de vidas. En este caso, se adelantará un análisis de vulnerabilidad que contenga un estudio de las fuerzas

sísmicas, cargas gravitacionales y eólicas, para determinar si la estructura se ha visto afectada y se encuentra comprometida su seguridad en términos de sismorresistencia. Este estudio debe elaborarse de acuerdo con los requisitos que el Reglamento NSR-10 establece en su Capítulo A. 10, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, por profesionales con matrícula profesional vigente y facultados para ese fin por la Ley 400 de 1997 y sus reglamentos.

2.8. **Ampliación:** Actividades constructivas para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

2.9. **Andén o Acera:** Franjas de espacio público construido paralelas a las calzadas vehiculares de las vías públicas, destinadas al tránsito de peatones, de personas con movilidad reducida y animales.

2.10. **Área Clasificada:** Lugares localizados en ambientes clasificados como peligrosos, con alta concentración de personas o que alimentan equipos o sistemas complejos.

2.11. **Área Libre:** Espacio resultante de restar del área total del predio (descontando cesiones) el área construida cubierta en primer piso.

2.12. **Barreras arquitectónicas:** Son los impedimentos al libre desplazamiento de las personas, que se presentan al interior de las edificaciones.

2.13. **Bien de Interés Cultural:** Todos aquellos bienes declarados de interés cultural por la autoridad competente, en razón del interés especial que el bien revista para la comunidad en todo el territorio nacional o en una división territorial determinada.

2.14. **Cancha Múltiple:** Espacio deportivo al aire libre o bajo techo que permite la práctica de diferentes deportes de equipo, como son: fútbol, baloncesto, voleibol, dentro de un área determinada para este propósito. Son instaladas con la finalidad de lograr aprovechar y optimizar al máximo el espacio disponible permitiendo a los usuarios practicar varios deportes con comodidad y seguridad.

2.15. **Canchas o Campos Deportivos:** Edificaciones deportivas cubiertas o al aire libre que permiten instalar espacios para la práctica de deportes individuales o de conjunto que requieren menores instalaciones y áreas complementarias para las necesidades técnicas y logísticas. Estos espacios son para un solo deporte y requieren precisión en las características técnicas de las áreas de competencia.

2.16. **Canchas sintéticas:** Edificaciones deportivas cubiertas o al aire libre que permiten instalar espacios para la práctica de deportes individuales o de conjunto que requieren menores instalaciones y áreas complementarias para las necesidades técnicas y logística construidas en grama sintética o artificial.

2.17. Casas de Cultura: Son instituciones municipales orientadas al fortalecimiento de la cultura de las comunidades desde procesos de pedagogía social. Son centros dinamizadores de la vida cultural y social de las comunidades, que involucran a toda la población.

2.18. Cemento: Mezcla formada de arcilla y materiales calcáreos, sometida a cocción y muy finamente molida, que mezclada con agua se solidifica y endurece.

2.19. Centro Histórico: Corresponde al núcleo urbano original de planeación y construcción de la ciudad que cuenta con un valor cultural, social y turístico reconocido. Se caracteriza por contener inmuebles vinculados con la historia y la memoria de la ciudad, y por tanto particular en cuanto al patrimonio histórico.

2.20. Cerramiento: Muro localizado en el paramento del lote de terreno y que se encuentra separado de la edificación en la dirección perpendicular al paramento del lote de terreno, que no hace parte del sistema estructural de soporte de la edificación y cuya altura no exceda 4 metros.

2.21. Ciclorruta: Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular o en otros lugares autorizados, debidamente señalizada y delimitada.

2.22. Ciclovía: Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos, peatones y animales.

2.23. Coliseo: Edificación destinada a la instalación de áreas deportivas cubiertas que pueden usarse para la práctica de deportes, pero esencialmente se usan para competencia deportiva.

2.24. Complejo Deportivo: Espacio físico que agrupa escenarios, instalaciones o espacios deportivos especializados para el Desarrollo, Capacitación, Entrenamiento y Concentración de Deportistas. Se clasifican de acuerdo con su especialización.

2.25. Concreto Asfáltico: Material resultante de la mezcla de cemento asfaltico convencional y/o modificado y agregados pétreos.

2.26. Concreto Hidráulico: Material resultante de la mezcla de cemento portland, agua y agregados pétreos.

2.27. Concreto Hidráulico Reforzado: Material resultante de la mezcla de cemento portland, agua, agregados pétreos y/o aditivos y acero de refuerzo.

2.28. Construcción: Obras nuevas de edificaciones en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920
info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

2.29. Construcción Sismo Resistente: Construcción que cumple con el objetivo expresado en el literal A.1.2.2. del título A de la NSR-10, a través de un diseño y una construcción que cumplan los requisitos de la Ley 400 de 1997 y de la norma sismo resistente.

2.30. Constructor: Profesional en ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de la edificación.

2.31. Cultura[1]: Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2.32. Demolición: Actividades o intervenciones para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios.

2.33. Diseñador Arquitectónico: Arquitecto bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño y los planos arquitectónicos de la edificación y quien los firma o rotula.

2.34. Diseñador de los Elementos no Estructurales: Profesional facultado para este fin, bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño y los planos de los elementos no estructurales de la edificación y quien los firma o rotula.

2.35. Diseñador Estructural: Ingeniero civil facultado para este fin, bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño y los planos estructurales de la edificación y quien los firma o rotula.

2.36. Edificación: Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres vivos.

2.37. Edificación de Atención a la Comunidad: Equipamientos necesarios para atender emergencias, preservar la salud y la seguridad de las personas y animales, tales como estaciones de bomberos, cuarteles de policía y fuerzas militares, instalaciones de salud, sedes de organismos operativos de emergencias, entre otros.

2.38. Edificaciones Indispensables: Equipamientos de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno, tales como hospitales y centrales de operación y control de líneas vitales.

2.39. Edificio en Ruina: Colapso total o parcial de una edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente, como consecuencia de fallas en los materiales, el diseño estructural, estudio geotécnico, construcción de la cimentación y/o construcción de la estructura, que impide su habitabilidad u ocupación debido al riesgo de pérdida de vidas.

2.40. Edificio Institucional: Infraestructura que ha sido construida para funciones específicas (administrativas, educación, salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio e interés público, como, por ejemplo; escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, etc.

[1] Artículo 1 de la Ley 397 de 1997.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920
info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

2.41. Elementos no Estructurales: Componentes de la edificación que no hacen parte de la estructura o su cimentación, los cuales son asociados con los acabados.

2.42. Equipamiento Cultural: Infraestructura, edificación, dotación y espacio destinado a la actividad cultural, de creación, circulación, memoria, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y fortalecimiento y desarrollo de las relaciones y las creencias de los diversos pueblos y grupos sociales que habitan la ciudad.

2.43. Equipamiento Deportivo: Conjunto formado por uno o varios espacios deportivos susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con los servicios auxiliares imprescindibles para su buen funcionamiento. Dadas las características físicas y funcionales, se definen cuatro tipos de equipamientos: espacio deportivo, instalación deportiva, complejo deportivo y escenario deportivo.

2.44. Escala regional: Parques de gran escala, con una superficie mayor a 50 hectáreas, y un área de influencia o cobertura de dos o más municipios. Se excluyen de esta clasificación los parques nacionales o reservas naturales de la Nación.

2.45. Escala urbana: Zonas verdes o parques urbanos integrales, con una superficie que varía entre 10 y 50 hectáreas, cuya área ofrece servicios especializados de esparcimiento y recreación a la totalidad de los habitantes de un municipio. Su nivel de impacto urbano es alto, por cuanto genera afluencia concentrada de personas. Puede propiciar la aparición y desarrollo de usos complementarios en su área de influencia inmediata, que demandan requerimientos especiales en materia de servicios y obras de infraestructura.

2.46. Escala vecinal: Zonas verdes o parques con una superficie inferior a 2 hectáreas, que cubre las necesidades básicas de esparcimiento y recreación de la comunidad de residentes y trabajadores de su área de influencia inmediata. En esta escala se pueden clasificar parques barriales (superficie inferior a 0,25 hectáreas) y de bolsillo (al interior de una manzana).

2.47. Escala zonal: Zonas verdes o parques que prestan un servicio especializado, con alcance a la población de áreas urbanas generalmente más extensas y/o complejas que el vecindario, barrio o grupo reducido y homogéneo de barrios, con una superficie que varía entre 4 y 10 hectáreas.

2.48. Escenario Deportivo: Instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el Estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y egreso aledañas a dicho escenario[2].

[2] Artículo 2 de la Ley 1356 de 2009.

2.49. Espacio Deportivo: Lugar para realizar una práctica deportiva, cubierto o al aire libre, que no cuenta con servicios auxiliares. Dentro de los espacios deportivos se encuentran 2 categorías: los espacios deportivos convencionales y los singulares.

2.50. Espacio Deportivo Convencional: Lugar para la actividad deportiva proyectado de acuerdo con cánones preestablecidos. Según sus características físicas se clasifican en canchas, campos, pistas longitudinales o piscinas y al interior de esta clasificación se distingue según el uso entre espacios especializados y multifuncionales (canchas y campos) y según dimensión (piscinas y pistas longitudinales).

2.51. Espacio Deportivo Singular: Lugar que guarda una relación directa con el entorno donde está ubicado, aun cuando la actividad deportiva que en él se desarrolla sea de carácter reglado. Las dimensiones de este espacio están definidas en función del deporte en cuestión y los reglamentos determinan algunas de sus características o singularidades técnicas.

2.52. Espacio Público: Conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo;

b. Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público;

c. Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el Decreto 1504 de 1998 compilado en el Decreto 1077 de 2015.

2.53. Estructura: Ensamblaje de elementos diseñados para soportar las cargas gravitacionales y resistir las fuerzas horizontales. Las estructuras pueden ser catalogadas como estructuras de edificaciones o estructuras diferentes a las de las edificaciones.

2.54. Grupo de ocupación de lugares de reunión: En el grupo de ocupación de lugares de reunión se clasifican las edificaciones o espacios en donde se reúne o agrupa la gente con fines religiosos, deportivos, políticos, culturales, sociales, recreativos o de transporte y que, en general, disponen de medios comunes de salida o de entrada.

2.55. Grupo de ocupación de lugares de reunión culturales: En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización o presentación de eventos culturales o políticos, y en general, donde se reúnen o agrupan personas con fines culturales, y existen instalaciones escénicas tales como proscenios o tablados, cortinas, iluminación especial, cuartos de proyección y de artistas, dispositivos mecánicos, silletería fija u otros accesorios o equipos de teatro. Entre los cuales se encuentran: auditorios, salones de exhibición,

salones de convención, salas de cine, salas de concierto, carpas y espacios abiertos, salas de teatro, teatros al aire libre, cinematecas, planetarios, teatros.

2.56. **Grupo de ocupación de lugares de reunión deportivos:** En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización de cualquier tipo de deporte, y en general, donde se reúnen o agrupan personas para presencia o realizar algún evento deportivo. Entre los cuales se encuentran: estadios, gimnasios, autódromos, velódromos, piscinas colectivas, clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, plazas de toros, hipódromos, boleras, coliseos, pistas, polígonos, otros similares.

2.57. **Grupo de ocupación de lugares de reunión sociales y recreativos:** En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios en los cuales se reúnen o agrupan personas para fines de diversión y sociales, para el consumo de comidas o bebidas, y en general, para la realización de cualquier tipo de actividad social o recreativa que no requiera la presencia de instalaciones para representación escénica ni de silletería. Entre los cuales se encuentran, salas de lectura, galerías de arte, museos, parques, coliseos, polideportivos, otros similares.

2.58. **Índice de Construcción:** Relación entre el área total construida y el área del lote.

2.59. **Índice de Ocupación:** Relación entre el área construida en el primer piso y el área total del lote.

2.60. **Infraestructura Cultural:** Todos aquellos espacios físicos donde tienen lugar las diversas prácticas y manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades, como casas de cultura, salas de música, escuelas de música, escuelas de baile, salones de baile, bibliotecas, teatros, auditorios, centros de convenciones, escuelas de artes y oficios, talleres de artes y oficios, museos, fonotecas, fototecas, salas de conciertos, archivos, plazas de conciertos, conchas acústicas, coliseos de uso múltiple, aulas múltiples, malocas, centros ceremoniales, cinematecas, catedrales, teatros, centros culturales, escuelas de formación artística, maloca, etc.[3].

2.61. **Instalación Deportiva:** Equipamiento deportivo destinado a la práctica del deporte de competición a nivel aficionado, el deporte asociado, el deporte competitivo y el deporte formativo. Su espacio deportivo es reglado y cuenta con los servicios auxiliares mínimos.

2.62. **Intervención de bienes de interés cultural.** Acto que causa cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado de este. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.

2.63. **Ítems no Previstos:** Son aquellos que nunca fueron estimados por la Entidad Estatal desde la etapa de planeación del contrato o que a pesar de haber sido previstos no fueron

[3] Definición tomada de la «Guía general para la planeación, formulación, ejecución, y operación de proyectos de infraestructura cultural», Ministerio de Cultura, Primera Edición, Año 2011.

presupuestados, es decir, que no se cuenta con las partidas presupuestales para su ejecución, al no haberse discriminado monto o cantidad del ítem.

2.64. Licencia de Construcción y sus modalidades: Autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes[4]:

2.64.1. Adecuación: Autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

2.64.2. Ampliación: Autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.

2.64.3. Cerramiento: Autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

2.64.4. Demolición: Autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.

No se requerirá esta modalidad de licencia cuando se trate de programas o proyectos de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o administrativa, o de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos domiciliarios que se encuentren contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

Tratándose de predios ubicados en área de influencia de un sector urbano declarado bien de interés cultural, esta modalidad se deberá otorgar con la modalidad de cerramiento. Las demás modalidades de licencia de construcción solo se podrán expedir cuando se aporte el anteproyecto de intervención aprobado por la autoridad competente.

2.64.5. Modificación: Autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

[4] Artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1077 de 2015.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920
info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

2.64.6. Obra nueva: Autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

2.64.7. Reconstrucción: Autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro. Esta modalidad de licencia se limitará a autorizar la reconstrucción de la edificación en las mismas condiciones aprobadas por la licencia original, los actos de reconocimientos y sus modificaciones.

2.64.8. Reforzamiento Estructural: Autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 2.2.6.4.1.2 del Decreto 1077 de 2015. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

2.64.9. Restauración: Autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.

2.65. Lo Público: Entendido como lo que es de todos y para todos, es el conjunto de elementos y acciones de los ciudadanos y de las instituciones mediante las cuales se busca la satisfacción de necesidades, expectativas y proyectos tanto individuales como colectivos.

2.66. Modificación: Actividades constructivas para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

2.67. Muro de Carga: Estructura continua hasta la cimentación que soporta principalmente cargas verticales.

2.68. NSR: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente en su versión NSR-10.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920
info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

2.69. Objetos de interés cultural: Bienes muebles e inmuebles producto de la creación humana, tales como documentos, fotografías, pinturas, esculturas, textiles, mobiliario, material arqueológico, objetos etnográficos, etc.

2.70. Paramento: Plano vertical que delimita el inicio de la construcción en un predio. Cuando no existe antejardín coincide con la línea de demarcación.

2.71. Parques: Áreas libres públicas, predominantemente arborizadas y/o ajardinadas que se encuentran localizadas en suelo urbano, y se haya destinada a la recreación, esparcimiento y el ocio, así como a la generación y preservación de los valores paisajísticos ambientales.

2.72. Parques de Recreación Activa: Parques en donde el área destinada a la recreación activa es superior al 30%, o en los que, por sus condiciones topográficas, el área libre no es apta para la recreación pasiva. Son, por lo general, parques con un índice de ocupación alto y en los cuales la cantidad de áreas verdes es reducida.

2.73. Parques de Recreación Pasiva: Parques destinados en su totalidad a la recreación pasiva y contemplativa, adecuados como áreas verdes, áreas de tratamiento paisajístico o áreas duras arborizadas, son espacios vitales pues contribuyen con el equilibrio ambiental. Pueden contener zonas de juegos infantiles.

2.74. Parques con vocación mixta o combinada: Parques en los que entre el 1% y el 30% de área está destinada a la recreación activa, permitiendo la especialización de usos y configurando áreas verdes o áreas duras arborizadas aptas para el desarrollo de la recreación pasiva. Estos parques ejemplifican la proporción óptima entre las áreas destinadas a la recreación activa y pasiva, permitiendo la especialización de usos.

2.75. Patrimonio: Conjunto de bienes, materiales (muebles e inmuebles) e inmateriales (instrumentales, éticos, comunicativos y organizativos) que, en continua interacción, constituyen el acervo, el activo, a través del cual, o en su seno (Patrimonio natural), un pueblo participa en el devenir de la Humanidad.

2.76. Patrimonio Cultural Inmaterial: Está constituido por los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

2.77. Patrimonio cultural inmueble: Conjunto de bienes que se caracterizan por tener un cuerpo físico que puede ser dimensionado y se encuentra fijo a la tierra, que a su vez se relaciona con su entorno; así mismo, posee valores que conforman lazos de pertenencia, identidad y memoria para una comunidad.

Se encuentra conformado por sitios históricos, patrimonio urbano, espacios públicos, patrimonio arqueológico y patrimonio arquitectónico. Estos pueden contar con declaratorias a nivel municipal, distrital, departamental o nacional.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920
info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura clasifica el patrimonio arquitectónico de la siguiente manera para una mejor comprensión de sus características, formas y usos:

- Arquitectura militar
- Arquitectura habitacional
- Arquitectura religiosa
- Arquitectura institucional
- Arquitectura para el comercio
- Arquitectura para la industria
- Arquitectura para la recreación y el deporte
- Arquitectura para el transporte
- Obras de ingeniería

2.78. Pavimentos Asfálticos y/o Pavimentos de Concreto Hidráulico reforzado: Conjunto de capas superpuestas, adecuadamente compactados, que se construyen sobre la subrasante con el objeto de soportar las cargas del tránsito durante un período de varios años, brindando una superficie de rodamiento uniforme, cómoda y segura. Dichas capas superficiales se encuentran en contacto directo con el tráfico de vehículos o aeronaves y pueden estar constituidas en concreto asfáltico o en concreto hidráulico reforzado.

2.79. Piscinas: Escenarios deportivos exclusivos para la práctica, formación y competencia de deportes acuáticos, instalados dentro de una plataforma en superficie antideslizante, que permite la seguridad y movilidad de los competidores. Los tanques están diseñados para contener importantes cuerpos de agua en estructuras de concreto o metálicas, enchapadas en cerámica o revestidas en geomembranas de PVC.

2.80. Pistas: Instalaciones deportivas de carácter exclusivo para deportes de velocidad, usadas para la práctica, formación y/o competencia, que exigen grandes áreas para su desarrollo. Las pistas pueden ser al aire libre o cubiertas, conformando un circuito con características muy precisas, definidas por las federaciones que incluyen la superficie de competencia, medidas del circuito, iluminación y condiciones de seguridad.

2.81. Plaza: Espacio libre, tratado como zona dura, que se destina al uso cotidiano al servir de soporte a eventos cívicos. Es lugar de encuentro y relaciones entre los ciudadanos, en este, predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el peatón tiene una condición prioritaria que ocupan una manzana completa.

2.82. Plazoletas: Áreas de espacio público abiertas, tratadas como zonas duras y destinadas al disfrute de los ciudadanos y las actividades de convivencia, ocupan media manzana.

2.83. Plazuelas: Áreas de espacio público abiertas, tratadas como zonas duras y destinadas al disfrute de los ciudadanos y las actividades de convivencia que ocupan un cuarto de manzana.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920
info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

2.84. Polideportivo: Lugar o espacio que cuenta con varias instalaciones deportivas que permite realizar una gran variedad de deportes y ejercicios.

2.85. RAS: Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

2.86. Reconstrucción: Obras o intervenciones para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro.

2.87. Resistencia: Capacidad útil de una estructura, o de sus miembros, para resistir cargas, dentro de los límites de deformación establecidos en la NSR-10.

2.88. Restauración: Obras o intervenciones tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.

2.89. RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

2.90. RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.

2.91. RETIQ: Reglamento Técnico de Etiquetado.

2.92. Reforzamiento Estructural: Adición de fuerza o capacidad de carga a un de elemento estructural que hace parte de un todo ya sea definido como superestructura, subestructura o fundación. Los ejemplos incluyen la instalación de barras de refuerzo de metal debidamente ancladas al elemento existente en la forma establecida en los estudios y diseños antes de verter el hormigón; o instalar las placas de refuerzo metálicos en la intersección de varios elementos; o realizar el reforzamiento mediante la implementación de sistemas compuestos como el refuerzo con fibra de carbono; o la utilización de aceros estructurales; o la implementación de reforzamiento mediante tensionamiento exterior de los elementos requeridos.

Es de resaltar que puede llevarse a cabo la combinación de varias de las actividades mencionadas según lo establezcan los estudios y diseños para el reforzamiento estructural. En ningún caso se tiene en cuenta el componente sísmico, ni un análisis geotécnico de las fundaciones, ni estudios hidráulicos de la estructura; puesto que la actividad consiste en reforzar los elementos que se encuentran en mal estado y permitir aumentar la vida útil de la misma.

Las actividades de reforzamiento se realizan para recuperar la capacidad por la acción de agentes externos a la estructura como ataques terroristas; accidentes y/o colisiones; fuerza mayor o caso fortuito donde se presente una mayor acción de las cargas por vientos, mayor fuerza de la corriente, material de arrastre y condiciones de sedimentos; y el empuje de tierras no contempladas en los diseños iniciales. Además de ataques por agentes químicos y/o la falta de mantenimiento de los elementos estructurales los cuales afectan la durabilidad

y la estabilidad de la estructura. Esta actividad no implica actualizar la capacidad de carga de la estructura.

Estas actividades requieren del mantenimiento previo de los elementos estructurales.

2.93. Reparaciones Locativas: Obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán Licencia de Construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya[5].

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.

2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

2.94. Repotenciación Estructural: Reforzamiento del conjunto de elementos estructurales de tal forma que se pueda adicionar la capacidad de la estructura mediante procesos constructivos que garanticen el aumento de la capacidad para la cual fue diseñada inicialmente.

Estas actividades requieren del mantenimiento previo de los elementos estructurales.

2.95. Sardinel o Bordillo: Elemento que separa una calzada del andén o del separador de una vía.

2.96. Sectores de interés cultural: Son aquellos barrios o áreas que tienen un valor urbano muy especial asociado a la historia de la ciudad, a su calidad urbana y a la calidad arquitectónica de las construcciones y elementos que lo conforman.

2.97. Señalización: Conjunto de señales destinado a regular el tránsito. Dichas señales pueden ser señales verticales y señalización horizontal o demarcaciones.

[5] Artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

2.98. Señalización Vertical: Dispositivos físicos que indican la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías; se instalan para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos.

2.99. Sistema Combinado: Sistema estructural en el cual las cargas verticales son resistidas por un pórtico, resistente a momentos o no, esencialmente completo, y las fuerzas horizontales son resistidas por muros estructurales o pórticos con diagonales.

2.100. Sistema de Arriostramiento Horizontal: Sistema de cercha o armadura horizontal que cumple las mismas funciones de un diafragma.

2.101. Sistema de Muros de Carga: Sistema estructural que no dispone de un pórtico esencialmente completo y en el cual las cargas verticales son llevadas hasta la cimentación por los muros de carga y las fuerzas horizontales son resistidas por muros estructurales o pórticos con diagonales.

2.102. Sistema de Pórtico: Sistema estructural compuesto por un pórtico espacial resistente a momentos, esencialmente completo, no arriostrado, que resiste todas las cargas verticales y las fuerzas horizontales.

2.103. Sistema de Resistencia Sísmica: Parte de la estructura que según el diseño aporta la resistencia requerida para soportar los movimientos sísmicos de diseño.

2.104. Sistema Dual: Sistema estructural resultante de la combinación de un pórtico espacial resistente a momentos (de capacidad moderada o alta de disipación de energía) con muros estructurales o pórticos con diagonales, diseñado de acuerdo con lo establecido en la NSR-10.

2.105. Sistema Nacional de Cultura: Se entiende por Sistema Nacional de Cultura el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación, e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales[6].

2.106. Suelo Rural: Terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

2.107. Suelo Urbano: Áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el respectivo instrumento de ordenamiento territorial (plan, plan básico o esquema) que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación que se definan como áreas de mejoramiento integral en los instrumentos de ordenamiento territorial. Las áreas que conforman el suelo urbano serán

[6] Artículo 2.2.1.1. del Decreto 1080 de 2015.

delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios.

2.108. Urbanismo: [la Entidad podrá adaptar o modificar esta definición de acuerdo con las nociones de la norma urbana o de urbanismo vigentes aplicables a la región o zona en la cual se desarrolle el proyecto.] Constituye la organización u ordenación de las edificaciones y los espacios de una ciudad acorde con un marco normativo vigente aplicable. Es por tanto una disciplina que define teniendo en cuenta la estética, la sociología, la economía, la política, la higiene, la tecnología, el diseño de la ciudad y su entorno[7].

En los casos de urbanismo para los conjuntos cerrados, el proyecto de urbanismo debe contemplar las vías de acceso, vías interiores, juegos, parqueaderos y jardines, de acuerdo con las normas de la entidad competente[8].

2.109. Vicio de la Construcción: Fallas generadas en los diseños o planos estructurales y/o el proceso constructivo de la estructura de la edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente, que eventualmente pueden impedir su habitabilidad u ocupación debido al riesgo de pérdida de vidas.

2.110. Vicio de los Materiales: Fallas o defectos de los materiales utilizados en el proceso constructivo de la edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente, que eventualmente pueden impedir su habitabilidad u ocupación debido al riesgo de pérdida de vidas.

2.111. Vicio del Suelo: Fallas generadas en el suelo y/o en la construcción de la cimentación de la edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente que propiciaron asentamientos diferenciales o totales que exceden los límites permitidos por el Título H del Reglamento NSR-10 y que eventualmente pueden impedir la habitabilidad u ocupación de la edificación debido al riesgo de pérdida de vidas.

2.112. Zona de Amenaza Sísmica (baja, intermedia o alta): Regiones del país donde la amenaza sísmica se considera baja, intermedia o alta, tal como define la NSR-10 en el literal A.2.3. Los requisitos de análisis y diseño estructural varían de una zona a otra.

2.113. Zona Verde: Espacio de carácter permanente, abierto y empradizado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo.

2.114. Zonas de Recreación Activa: Alberga principalmente actividades deportivas o que impliquen actividad física continua. Pueden ser espacios con especificaciones reglamentarias para la práctica de algún deporte específico o ser flexibles y no regladas para la apropiación por parte del usuario.

[7] Adaptado de: https://www.st-tasacion.es/es/herramientas/glosario/que-es-el-urbanismo.html
[8] Literal j del numeral 2.1.2. del Decreto 2090 de 1989.

2.115. Zonas de Recreación Pasiva: Brinda espacio a actividades de tipo lúdico o contemplativo, pueden estar ligados a actividades de carácter cultural. Zonas verdes, zonas duras, lagos, miradores, lugar para esculturas, espacios para proyecciones al aire libre.

MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,03
Índice de endeudamiento	≤ 74%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,19
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

MATRIZ 3- RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento

ASOSUPRO
Asociación Superintendencial de Municipios para el Progreso

LP-011-2025

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CORREGIMIENTO CHARRAS BOQUERÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

No.	Etapa	Alcance	Fuente	Tipología del Riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											ASOSUPRO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Economico - Riesgo Operacional	**Precios Artificialmente Bajos:** Se refiere a la posibilidad de que la propuesta económica adjudicada presente valores significativamente inferiores al presupuesto oficial, ya sea en su totalidad, en los ítems que lo componen o en los insumos del Análisis de Precios Unitarios (APU), como equipos, materiales, mano de obra, transporte y A/U	Impacto económico negativo para el Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	**Implementación de Controles en las Fases Precontractual y Contractual:** Establecimiento de mecanismos de control que garanticen la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de la oferta técnica y económica presentada.	2	1	3	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Oficina de contratación Supervisor Interventor, Contratista	Al momento de realizar la evaluación del procedimiento	A la terminación de la ejecución del contrato	**Control y Seguimiento a la Ejecución de la Obra:** Supervisión rigurosa de la ejecución de los ítems de obra para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad requerida. Monitoreo constante del avance de la obra y del cumplimiento del programa de inversiones. Implementación de comités técnicos, revisión de informes, atención a requerimientos escritos y retroalimentación en los procedimientos realizados por los responsables del tratamiento	mensual
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Economico	**Desabastecimiento de Materias Primas e Insumos:** Hace referencia a la posibilidad de que, durante la ejecución del contrato, surjan dificultades en la adquisición de materias primas e insumos debido a restricciones en las fuentes de suministro previstas o al retiro del mercado por parte de sus productores.	**Retrasos en las Obras y Sus Implicaciones:** Incumplimiento de los cronogramas establecidos, lo que puede generar mayores costos para el contratista y afectar la ejecución eficiente del proyecto	2	2	4	Riesgo Bajo		X	**Recopilación de Datos e Identificación de Fuentes de Abastecimiento:** Durante la etapa contractual, se deberá recopilar datos estadísticos e información proveniente de fuentes oficiales. Asimismo, el contratista deberá identificar, cuantificar y evaluar el costo de las alternativas de abastecimiento de todos los insumos necesarios, garantizando su disponibilidad para la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	Si el insumo es materia prima básica puede afectarla, mientras se acuerda solución alterna	Supervisor, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	**Monitoreo del Suministro de Materias Primas e Insumos:** Seguimiento continuo al comportamiento del mostrado para garantizar la disponibilidad de materiales e insumos. Además, se llevará a cabo una retroalimentación constante sobre los procedimientos implementados por los responsables del tratamiento	mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Economico	**Variación de Precios Durante la Ejecución del Contrato:** Hace referencia a la posibilidad de que los precios adjudicados en la propuesta se vean afectados por incrementos previsibles durante la ejecución del contrato	Impacto al equilibrio económico del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	**Análisis de Precios en las Etapas Precontractual y Contractual:** Recopilación de datos estadísticos e información sobre el comportamiento histórico de precios durante la etapa precontractual. Seguimiento continuo a la variación de precios en la etapa contractual para mitigar riesgos y garantizar la estabilidad económica del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	**Monitoreo de Precios y Mejora de Procesos:** Seguimiento constante al comportamiento de los precios para identificar variaciones y tendencias. Además, se implementará un proceso de retroalimentación continua en los procedimientos ejecutados por los responsables del tratamiento, asegurando su eficiencia y adaptación a las condiciones del mercado.	mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	**Cambio en la Ubicación de Obras Menores:** Hace referencia a solicitudes presentadas por autoridades municipales, usuarios o vecinos de la carretera, a través de derechos de petición u otros mecanismos legales, que pueden requerir modificaciones en la ubicación de las obras menores.	**Ajustes en la Programación de Obras y Posible Incremento de Costos:** Modificaciones en el cronograma de ejecución que pueden impactar la planificación del proyecto y generar costos adicionales	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	**Socialización, Gestión y Seguimiento del Proyecto:** Realizar la socialización del proyecto con autoridades y la comunidad para garantizar su conocimiento y participación. Implementar un control y gestión eficientes con los solicitantes, de manera que los cambios en la ubicación de obras menores mínimicen o eviten impactos en las previsiones técnicas, costos y plazos del proyecto. Fortalecer el seguimiento al contrato mediante inspecciones y revisiones constantes, asegurando el cumplimiento de los compromisos establecidos.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	**Comités Técnicos y Seguimiento a la Ejecución:** Implementación de comités técnicos para supervisar la ejecución del proyecto, garantizar una gestión social efectiva y fortalecer la retroalimentación en los procedimientos desarrollados por los responsables del tratamiento	En caso de solicitud de cambio en la ubicación de obras menores
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Politicos	**Alteraciones del Orden Público:** Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas, manifestaciones, disturbios y otros eventos que puedan afectar la estabilidad en las zonas de influencia de las obras, impactando su desarrollo y ejecución.	**Riesgos para el Contratista y el Proyecto:** Posible pérdida de bienes del contratista, daños en las obras del proyecto, necesidad de reprogramar cronogramas y retrasos en la ejecución de las obras	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	**Responsabilidades del Contratista e Interventoría ante Situaciones de Orden Público:** El contratista de obra, en coordinación con la interventoría, tiene la responsabilidad de informar a las autoridades competentes sobre cualquier novedad relacionada con el orden público en la zona de influencia de las obras, así como de garantizar la protección de su personal y los bienes destinados a la ejecución del contrato. Asimismo, ASOSUPRO gestionará ante las autoridades las acciones necesarias para encontrar soluciones que permitan la continuidad del proyecto. Tanto el contratista como la interventoría deberán implementar medidas de contingencia para mitigar atrasos y garantizar el cumplimiento del cronograma establecido.	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor, Interventor, Contratista	Al inicio de la presentación del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	**Definición de Acciones para Mitigar Impactos en el Proyecto:** Con base en la información oficial, así como en los reportes del interventor y del contratista, se establecerán las acciones necesarias para minimizar la afectación al proyecto y garantizar su continuidad.	En caso de ocurrencia del evento
6	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Accidentalidad:** Hace referencia a los riesgos y perjuicios derivados de una señalización preventiva inadecuada en la obra, incluyendo deficiencias en la señalización de aproximación, iluminación, equipos de comunicación para cierres parciales o temporales, así como la falta de señalización de seguridad industrial y dotación adecuada para operarios y trabajadores. Estas responsabilidades corresponden al contratista.	**Impacto Negativo en el Proyecto:** Posible ocurrencia de accidentes que afecten tanto a los usuarios de la vía como a los trabajadores de la obra, generando retrasos y afectaciones en la ejecución. Además, pueda provocar inconformidad por parte de la comunidad, afectando la percepción y aceptación del proyecto.	3	2	5	Riesgo Medio		X	**Supervisión y Cumplimiento de Normativas de Seguridad:** El interventor debe garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de señalización temporal de obras y seguridad industrial, verificando de manera constante su correcta implementación. En caso de incumplimiento, deberá aplicar las medidas sancionatorias contractuales correspondientes. Adicionalmente, la entidad realizará seguimiento mediante visitas técnicas para asegurar el cumplimiento de estos requisitos.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	**Supervisión y Control Permanente:** Realización de inspecciones diarias por parte del interventor, desarrollo de comités técnicos, seguimiento a informes y atención a requerimientos escritos. Además, se implementará un proceso de retroalimentación continua en los procedimientos ejecutados por los responsables del tratamiento, garantizando su mejora y cumplimiento.	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Economico	**Limitaciones en la Movilidad:** Posibles restricciones o impedimentos para el acceso al proyecto a su desarrollo, ya sea en departamentos, municipios, veredas, corregimientos o sectores clave para su ejecución.	Retrasos en la ejecución del Contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	**Análisis de Movilidad y Acceso por Parte del Contratista:** El contratista deberá evaluar, durante la estructuración de su oferta, las condiciones de movilidad y acceso en las zonas donde se ejecutará el proyecto, así como en los sectores clave para el transporte de materiales, personal y servicios, a fin de prever posibles restricciones y mitigar su impacto en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	**Supervisión de la Gestión del Contratista en el Acceso a los Frentes de Obra:** Verificación de la planificación e implementación de las estrategias adoptadas por el contratista para garantizar el acceso adecuado a los frentes de obra, asegurando la continuidad y eficiencia en la ejecución del proyecto.	mensual

8	General	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Por Ajuste y/O Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista:** Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	**Impactos en la Ejecución del Contrato:** Posibles retrasos en el cronograma de ejecución, modificaciones en determinadas obras del contrato y variaciones en las cantidades de obra, lo que puede afectar el desarrollo del proyecto	3	2	5	Riesgo Medio		X	**Supervisión y Control en la Modificación de Estudios y Diseños:** Llevar a cabo una interventoría rigurosa durante la etapa de ajuste, actualización, unificación o modificación de estudios y diseños, así como en la elaboración de estudios complementarios, con el fin de prevenir cambios que puedan impactar negativamente el proyecto Asimismo, se deberán realizar consultas pertinentes y oportunas ante cualquier diferencia o inconsistencia detectada en los diseños, asegurando la correcta ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	al inicio de la Ajuste y/O Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/O Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	**Seguimiento de la Interventoría a la Modificación de Estudios y Diseños:** La interventoría deberá realizar un seguimiento continuo, a través de sus especialistas, al proceso de ajuste, actualización, unificación o modificación de estudios y diseños, así como a la elaboración de estudios complementarios por parte del contratista. Esto garantizará que los cambios requeridos generen el menor impacto posible en la ejecución del proyecto.	Semanal en la etapa de Ajuste y/O Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios
9	General	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Modificaciones a Estudios y Diseños:** Posible necesidad de ajustes, actualizaciones, unificaciones o modificaciones en los estudios, diseños o estudios complementarios por parte del contratista de obra. Estas modificaciones pueden surgir debido a cambios en las condiciones del terreno, la presencia de redes de servicios, o factores técnicos y sociales esenciales para garantizar la correcta ejecución y operación de las obras.	**Impactos en la Ejecución del Proyecto:** Posibles retrasos en el cronograma de ejecución, modificaciones en determinadas obras del contrato y variaciones en las cantidades de obra, lo que puede afectar la planificación y desarrollo del proyecto	3	2	5	Riesgo Medio		X	**Supervisión y Control en la Modificación de Estudios y Diseños:** Ejecutar una interventoría rigurosa durante la etapa de ajuste, actualización, unificación o modificación de estudios y diseños, así como en la elaboración de estudios complementarios, con el fin de minimizar impactos negativos en el proyecto Además, se deben realizar consultas oportunas y pertinentes ante cualquier diferencia o inconsistencia detectada en los diseños, garantizando la correcta ejecución y optimización del proyecto	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Interventor-Contratista	al inicio de la Ajuste y/O Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/O Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	**Seguimiento de la Interventoría a la Modificación de Estudios y Diseños:** La interventoría, a través de sus especialistas, deberá realizar un seguimiento continuo al proceso de ajuste, actualización, unificación o modificación de estudios y diseños, así como a la elaboración de estudios complementarios por parte del contratista. El objetivo es garantizar que los cambios necesarios generen el menor impacto posible en el desarrollo y ejecución del proyecto	Semanal en la etapa de Ajuste y/O Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios
10	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Ejecución No Autorizada de Mayores Cantidades de Obra:** Posible sobreejecución de cantidades de obra sin autorización, derivada del uso de materiales o procedimientos constructivos inadecuados, así como de una programación deficiente en la ejecución del proyecto	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios	2	2	4	Riesgo Bajo		X	**Supervisión Permanente de la Interventoría en la Ejecución de Obras:** La interventoría deberá realizar un control continuo durante la ejecución de las obras, asegurando que solo se realicen las actividades autorizadas y que los materiales y procedimientos constructivos utilizados se ajusten a las obras requeridas y a las especificaciones técnicas contractuales.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisores Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	**Supervisión Continua de la Ejecución y Cumplimiento Técnico:** El interventor deberá ejercer un control permanente sobre la ejecución de las obras del proyecto, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.	diario
11	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Variación Justificada de Cantidades de Obra:** Corresponde a los ajustes en las cantidades de obra como resultado de cambios en las condiciones técnicas que requieran un incremento o disminución de las previsiones iniciales para la ejecución del proyecto. ASOSUPRO asumirá las variaciones técnicamente justificadas, mientras que el contratista será responsable de ejecutar dichas variaciones según las necesidades del proyecto	**Ajuste en Cantidades de Obra y Balance Presupuestal:** La variación en las cantidades de obra inicialmente previstas requiere ajustes en el balance de cantidades para garantizar su alineación con el presupuesto contractual.	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	**Gestión Integral de Diseños y Cantidades de Obra:** Realizar una planificación, revisión, ajuste y seguimiento adecuados de los diseños y cantidades de obra en las fases precontractual y contractual, garantizando su correcta ejecución y alineación con los requerimientos del proyecto	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	**Evaluación Continua de Estudios y Cantidades Contractuales:** Realizar un análisis y revisión permanente de los estudios efectuados y de las cantidades contractuales a lo largo de la ejecución del proyecto, permitiendo ajustes oportunos cuando sea necesario	mensual
12	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Modificación o Cambio en Fuentes de Materiales y Lugares de Disposición de Sobrantes:** Se refiere al riesgo técnico, económico, ambiental y social asociado a la calidad y cantidad del material, su explotación y la distancia de acarreo, tanto para las fuentes de materiales como para los lugares de disposición de sobrantes propuestos por el proponente o contratista. Es responsabilidad del interesado o proponente verificar en la región del proyecto la disponibilidad y viabilidad de las fuentes de materiales y los sitios de disposición de sobrantes, asegurando que su propuesta sea coherente con las necesidades y condiciones de las obras a ejecutar.	Repercusión económica al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio		X	**Gestión Integral de Fuentes de Materiales y Disposición de Sobrantes:** En la fase precontractual, se debe realizar una planificación, revisión, ajuste y seguimiento detallado de las fuentes de materiales y los lugares de disposición de sobrantes para el proyecto. En la fase contractual, es fundamental verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales, así como asegurar que los sitios de disposición de sobrantes cumplan con los requisitos técnicos y ambientales establecidos.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Interventor-Contratista	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	**Supervisión y Control en la Ejecución del Proyecto:** Realización de Comités Técnicos y seguimiento continuo a la ejecución de la obra, garantizando el suministro de materiales conforme a las especificaciones técnicas contractuales. Asegurar la disposición de materiales sobrantes en los sitios autorizados, así como la verificación de pagos con los precios contractuales, sin ajustes por distancias de acarreo de materiales. Presentación de informes de interventoría que reflejen el cumplimiento de estos aspectos.	mensual
13	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo de la Naturaleza	**Riesgos de Inestabilidad Geológica, Geotécnica e Hidrogeológica:** Se refiere a factores pueden implicar mayores inversiones, incremento en las cantidades de obra y extensión de los plazos de ejecución. El Contratista de Obra asumirá los riesgos geológicos, geotécnicos e hidrogeológicos previamente identificados, así como aquellos que deba prever durante el ajuste y/o elaboración de estudios y diseños, y los que surjan durante la ejecución del contrato. ASOSUPRO asumirá los costos derivados de mayores cantidades de obra necesarias, siempre que no sean responsabilidad del Contratista.	**Impacto en el Desarrollo del Contrato:** El desarrollo del objeto contractual puede verse afectado negativamente debido a la necesidad de mayores cantidades de obra, lo que genera un incremento en los costos y posibles extensiones en los plazos de ejecución.	3	2	5	Riesgo Medio		X	**Monitoreo y Gestión de Inestabilidades en el Corredor Vial:** Especialistas en geotecnia deberán realizar un monitoreo constante del corredor vial para identificar inestabilidades y recomendar medidas preventivas, correctivas o de mitigación. Se deberá analizar e implementar las acciones necesarias, incluyendo la elaboración de estudios específicos cuando sea requerido Asimismo, se adoptarán las medidas contractuales pertinentes, incluyendo ajustes en cantidades de obra y plazos, si fuese necesario	2	1	3	Riesgo Bajo	En emergencias de gran magnitud puede afectarse la ejecución del contrato	Supervisor Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	**Monitoreo y Seguimiento Técnico:** Se realizarán visitas periódicas con la participación de especialistas, quienes emitirán recomendaciones basadas en el análisis conjunto del Contratista, la interventoría y el Supervisor. A través de Comités Técnicos, se evaluará la implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación, asegurando su adecuada ejecución. Se llevará a cabo un seguimiento riguroso mediante informes técnicos detallados, requerimientos escritos y retroalimentación continua en los procedimientos adoptados por los responsables del tratamiento, garantizando la correcta gestión y control del proyecto	Al inicio del contrato, cuando se detecten nuevos sitios inestables, cuando se presenten emergencias
14	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Interferencia con Redes de Servicios Públicos Existentes** La presencia de redes de servicios públicos en la zona del proyecto puede generar interferencias que afecten el desarrollo normal de las obras. El Contratista será responsable de gestionar las acciones necesarias para mitigar estos impactos, incluyendo la coordinación con las entidades prestadoras del servicio y la implementación de soluciones técnicas adecuadas. ASOSUPRO asumirá los costos correspondientes conforme a lo establecido en el Capítulo III de la Ley 1682 de 2013, garantizando el cumplimiento normativo y la continuidad del proyecto sin afectar su viabilidad técnica y financiera.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	X	X	Desde la fase precontractual y durante la etapa contractual, se debe solicitar a las entidades responsables de los servicios públicos un informe detallado sobre la existencia de redes que puedan interferir con el proyecto. En caso de identificar redes no referenciadas, se deberá gestionar de inmediato las acciones pertinentes con la empresa de servicios correspondiente, con el objetivo de minimizar el impacto en la ejecución del proyecto y evitar retrasos o sobrecostos.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se detecta la existencia de redes de servicio público que interfieran con el proyecto	cuando se solucione la interferencia de las redes de servicio público existentes	Realizar un seguimiento permanente a la gestión para la solución de interferencias con las redes de servicios públicos existentes, asegurando una pronta respuesta y minimización de impactos en el proyecto Elaborar informes detallados sobre los avances y resultados obtenidos, así como la documentación de los requerimientos escritos dirigidos a las entidades responsables, garantizando trazabilidad y cumplimiento de las acciones necesarias	Cuando se presenta la interferencia, seguimiento semanal
15	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Financiero	**Riesgo Financiero:** Se refiere a los efectos derivados de variaciones en tasas de interés, plazos, tasas de cambio, inflación, devaluación y otras fluctuaciones del mercado, tanto por factores microeconómicos como macroeconómicos. Estos cambios pueden impactar las proyecciones financieras del Contratista, afectando sus utilidades o generando pérdidas. Asimismo, abarca los riesgos asociados a la gestión, obtención y disponibilidad oportuna de recursos financieros propios, distintos del anticipo, o mediante créditos en moneda nacional o extranjera, necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato en los plazos establecidos.	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	El Contratista deberá realizar proyecciones basadas en el análisis de datos históricos de las variables financieras mencionadas, así como en un estudio detallado del mercado financiero. Esto permitirá establecer un punto de equilibrio que minimice el riesgo y garantice una adecuada planificación y sostenibilidad económica del proyecto	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fase precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Comparación continua de las variables financieras utilizadas en el análisis de la oferta con la evolución del mercado financiero durante la ejecución del contrato. Esto permitirá identificar y mitigar posibles impactos adversos en las finanzas del Contratista, minimizando riesgos que puedan afectar el cumplimiento del contrato	Mensual
16	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Regulatorio	**Expedición y/o modificación de normas:** Se refiere a los cambios normativos o la expedición de nuevas regulaciones posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que puedan impactar las condiciones económicas y/o técnicas originalmente pactadas, generando posibles ajustes en la ejecución del contrato	Afectación en el desarrollo del contrato inicialmente previsto con base en la normatividad vigente al momento del cierre del proceso de selección, lo que pueda generar modificaciones en las condiciones económicas, técnicas o contractuales establecidas	2	3	5	Riesgo Medio	X		Garantizar que el proceso precontractual se ajusta a las normas vigentes aplicables. Posterior al cierre del proceso de licitación pública, realizar un seguimiento continuo a los cambios normativos que puedan impactar el desarrollo del contrato, con el fin de analizar y gestionar los ajustes pertinentes que sean necesarios para su correcta ejecución.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor, Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Realizar un seguimiento continuo a la implementación de la nueva normatividad aplicable al proyecto, verificando su impacto en el contrato y las medidas adoptadas para mitigar sus efectos. Documentar los avances mediante informes periódicos, requerimientos escritos y otros mecanismos de control que garanticen el cumplimiento normativo y la estabilidad del contrato	Mensual
17	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Ambiental	**Gestión Ambiental:** Posibles retrasos en la obtención de licencias y/o permisos ambientales debido a demoras en el trámite, presentación inadecuada de soportes y estudios, o requerimientos adicionales de las autoridades competentes.	Retraso en la Ejecucion de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Seguimiento riguroso por parte del Interventor a la gestión documentada del Contratista en la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales, verificando la presentación oportuna y adecuada de los soportes y estudios requeridos, así como la atención diligente a los requerimientos de las autoridades competentes.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Una vez obtenida la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales	Verificación constante de la gestión realizada y sus resultados por parte del personal del Interventor, asegurando el cumplimiento de los trámites ambientales. Participación activa en Comités Técnicos, seguimiento detallado a los informes ambientales emitidos por la Supervisión, emisión de requerimientos escritos cuando sea necesario y retroalimentación continua en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento ambiental	semanal

18	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Ambiental	Pasivos Ambientales: Gestión y control de pasivos ambientales generados durante el proceso constructivo, mediante la implementación de planes de manejo ambiental, medidas de mitigación y seguimiento continuo. Verificación del cumplimiento de normativas ambientales vigentes, realización de auditorías ambientales periódicas, y aplicación de acciones correctivas cuando sea necesario. Retroalimentación constante en los procedimientos de gestión ambiental para minimizar impactos negativos y garantizar la sostenibilidad del proyecto	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto	1	2	3	Riesgo Bajo		X	Monitoreo continuo por parte del Interventor a los procesos constructivos, con el fin de prevenir la generación de pasivos ambientales. Acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando se requiera, para garantizar la correcta aplicación de medidas de prevención y mitigación. En caso de generarse pasivos ambientales, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias establecidas por la autoridad ambiental. Seguimiento riguroso por parte de la Dirección de Infraestructura, con posibilidad de aplicar procesos sancionatorios en caso de incumplimiento, asegurando así la responsabilidad ambiental del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Interventor- Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Realización periódica de Comités Técnicos para evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Seguimiento continuo por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría a la gestión ambiental del proyecto. Revisión y análisis detallado de los informes ambientales emitidos, verificando el cumplimiento de normativas y medidas de mitigación. Emisión de requerimientos escritos cuando sea necesario para subsanar deficiencias y garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Retroalimentación constante en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento, con el fin de optimizar la gestión ambiental y prevenir impactos negativos	semanal
19	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Social	Manifestación Social: Posibilidad de que la comunidad exprese inconformidades respecto a la construcción y puesta en servicio de la obra, generando un riesgo asociado a la gestión social realizada por el Contratista, quien es responsable de su manejo	Inconformidad de la comunidad en el proceso de Gestión Social: La falta de aceptación o desacuerdo de la comunidad frente a la socialización del proyecto y la ejecución de la obra puede generar retrasos en su desarrollo	2	2	4	Riesgo Bajo		X	**Gestión Social y Seguimiento:** Supervisar la implementación de los protocolos de Gestión Social. Socializar el proyecto con la comunidad desde el inicio. Atender y gestionar inconformidades oportunamente. Fomentar el diálogo con actores sociales clave. Monitorear y ajustar estrategias según las necesidades de la comunidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Interventor- Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Realizar visitas de seguimiento y control para asegurar el cumplimiento de los protocolos y procesos de gestión social en los proyectos, y Llevar a cabo la socialización con las comunidades afectadas desde el inicio	semanal mientras se ejecuta la Gestión social
20	General	Externo	Ejecucion	Riesgo de la naturaleza	Fuerza mayor asegurable: El contratista asume el riesgo de daños a sus bienes (equipos, maquinaria, personal, etc) por desastres naturales. Se excluyen los bienes de la nación, cuya responsabilidad recae en ASOSUPRO "	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Etapa precontractual	Una vez instalado el contratista en el proyecto e implementado el plan de seguridad industrial con las debidas revisiones	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia
21	General	Externo	Ejecucion	Riesgo político-social, Riesgo de la naturaleza	Fuerza mayor no asegurable: Incluye eventos imprevisibles como guerras, hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros. La definición de fuerza mayor o caso fortuito se rige por la legislación vigente	Interferencias: Incluyen retrasos en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes (nacionales o del contratista) y modificaciones en las obras por ajustes de diseño	1	4	5	Riesgo Medio	X	X	Durante las etapas precontractual y contractual, se recopilarán datos estadísticos e información de fuentes oficiales sobre la posible presencia de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la región del proyecto. Esto permitirá advertir oportunamente sobre posibles interferencias y tomar medidas para mitigar su impacto. En caso de hallazgos, se realizarán los ajustes de diseño necesarios. En situaciones de guerra, se acordará con ASOSUPRO el tratamiento contractual del proyecto	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de la información obtenida, para tomar las medidas a que haya lugar	En la etapa precontractual y en la contractual cuando se presente el evento
22	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Salud	Riesgos biológicos: Se refiere a la exposición potencial de los colaboradores del contratista a enfermedades altamente contagiosas durante la ejecución del contrato, lo que podría resultar en deterioro de su salud.	Deterioro significativo de la salud con alto riesgo de contagio	3	4	7	Riesgo Alto		X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
23	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Salud	Incumplimiento en el suministro de EPP: Riesgo de que el contratista no proporcione a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal (EPP) y los elementos de riesgo biológico necesarios	Accidentes laborales y exposición a riesgos biológicos	3	4	7	Riesgo Alto		X	El contratista es responsable de proporcionar o gestionar el suministro de todos los EPP necesarios para sus colaboradores en las obras	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratista de Obra, interventor Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente	A la terminación del contrato	Monitoreo continuo de la salud de los colaboradores	Diario
24	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de Corrupción	Gestión Indebida y dolosa de los Recursos Financieros, de Insumos y Obras. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista de las Obras, de la Interventoría y de funcionarios de ASOSUPRO, promuevan y participen de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos destinados a las obras tanto en los aspectos financieros (anticipos), facturación, calidad y cantidad de materiales e insumos, diseños y obras sin justificar.	Consecuencias graves: Daños personales e institucionales, afectación a la reputación, pérdidas económicas e impacto social negativo	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Todos los participantes en la ejecución de los proyectos (contratistas, interventores, supervisores, funcionarios, proveedores y comunidad) deberán actuar con transparencia, ética y estricto apego a la normatividad vigente en el manejo de recursos públicos. Cualquier irregularidad deberá ser comunicada a ASOSUPRO	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	contratista interventor Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente	A la terminación del contrato	Supervisión de las acciones de los participantes en la obra	permanente
25	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	Riesgo de modificación del PAC debido a circunstancias ajenas a ASOSUPRO o a causas de fuerza mayor: Se refiere a que el Ministerio de Hacienda y crédito público apruebe montos inferiores o no apruebe montos a lo solicitado por ASOSUPRO	Impacto económico a los flujos financieros del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	X		ASOSUPRO deberá realizar los trámites administrativos necesarios para garantizar la disponibilidad de los recursos durante la totalidad del plazo del contrato, así como gestionar oportunamente la disponibilidad presupuestal. Además, se llevará a cabo un monitoreo continuo de cualquier circunstancia que pueda afectar dicha disponibilidad, con el fin de adoptar las medidas necesarias para mitigar su impacto	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Verificación de las condiciones presupuestales del contrato	mensual
26	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	Bloqueo parcial de recursos por parte del DNP: Consiste en el bloqueo por parte del DNP a algunas apropiaciones de gastos asignado a ASOSUPRO por incumplimiento de normas presupuestales, incorporacion de partidas en secciones que no corresponden al objeto y naturaleza del proyecto y modificación en rubros de inversión	impacto negativo en la ejecución del contrato, suspensión de la ejecución, incumplimiento contractual, reclamaciones y sanciones	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	El contratista y la interventoría deberán realizar un seguimiento permanente y presentar informes precisos sobre la ejecución del proyecto, permitiendo a la Entidad actualizar la información en las plataformas oficiales y sistemas correspondientes. Asimismo, tanto el contratista de obra como la interventoría se comprometen a notificar a ASOSUPRO sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la reprogramación del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	**Supervisión y Control Permanente:** Realización de inspecciones diarias por parte del interventor, desarrollo de comités técnicos, seguimiento a informes. Además, se implementará un proceso de retroalimentación continua en los procedimientos ejecutados por los responsables del tratamiento, garantizando su mejora y cumplimiento.	semanal

DESIGNACION

RECURSOS SGR

MATRIZ 3 – BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas para los proyectos de infraestructura social.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

   Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo ***porcentaje acumulado*** esté dentro del ochenta por ciento (80%[1]) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su ***porcentaje de participación***. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los ***porcentajes de participación*** de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo ***porcentaje de participación*** sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.4.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura social, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

[11] Corte definido a partir del diagrama de Pareto. Este es una herramienta gráfica donde los datos se ordenan de mayor a menor, lo que deja más en claro qué aspectos deben resolverse primero y se apoya en el principio de Pareto, que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

MATRIZ 3 – BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-122	**Página**	3 de 3
Versión No.	1		

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como *materiales producidos*, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación para los casos más generalizados que se pueden presentar para proyectos de infraestructura social:

TIPOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ENUNCIATIVA	LISTADO DE BIENES RELEVANTES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
	Insumos	**Elementos o materiales producidos**
1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA VERTICAL	Cemento	Concreto hidráulico
	Agregado fino	Concreto reforzado
	Agregado grueso	Prefabricados de madera
	Baldosas / cerámicas / Tabletas	Prefabricados de concreto
	Acero	Prefabricados metálicos
	Malla electrosoldada	Sanitarios
	Tubería	Lavamanos
	Pintura	Mobiliario
	Ladrillo	Mampostería
		Puertas
		Ventanería
		Tejas
2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA Y CULTURAL	Cemento	Grama
	Agregado fino	Grama sintética
	Agregado grueso	Tableros de canchas
	Baldosas / cerámicas	Mallas de canchas
	Acero	Postes metálicos
	Malla electrosoldada	Arcos metálicos
	Tubería	Mobiliario
	Pintura	Impermeabilizantes
	Ladrillo	Elementos acústicos
		Luminarias

MATRIZ 2- RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento

ASOSUPRO
Asociación de Supervisión para el Progreso

LP-011-2025

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CORREGIMIENTO CHARRAS BOQUERÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN	
											ASOSUPRO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA			FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Economico - Riesgo Operacional	**Precios Artificialmente Bajos:** Se refiere a la posibilidad de que la propuesta económica adjudicada presente valores significativamente inferiores al presupuesto oficial, ya sea en su totalidad, en los ítems que lo componen o en los insumos del Análisis de Precios Unitarios (APU), como equipos, materiales, mano de obra, transporte y AIU	Impacto económico negativo para el Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	**Implementación de Controles en las Fases Precontractual y Contractual:** Establecimiento de mecanismos de control que garanticen la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de la oferta técnica y económica presentada.	2	1	3	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Oficina de contratación Supervisor Interventor, Contratista	Al momento de realizar la evaluación del procedimiento	A la terminación de la ejecución del contrato	**Control y Seguimiento a la Ejecución de la Obra:** Supervisión rigurosa de la ejecución de los ítems de obra para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad requerida. Monitoreo constante del avance de la obra y del cumplimiento del programa de inversiones. Implementación de comités técnicos, revisión de informes, atención a requerimientos escritos y retroalimentación en los procedimientos realizados por los responsables del tratamiento	mensual
2	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	**Desabastecimiento de Materias Primas e Insumos:** Hace referencia a la posibilidad de que, durante la ejecución del contrato, surjan dificultades en la adquisición de materias primas e insumos debido a restricciones en las fuentes de suministro previstas o al retiro del mercado por parte de sus productores	**Retrasos en las Obras y Sus Implicaciones:** Incumplimiento de los cronogramas establecidos, lo que puede generar mayores costos para el contratista y afectar la ejecución eficiente del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	**Recopilación de Datos e Identificación de Fuentes de Abastecimiento:** Durante la etapa contractual, se deberá recopilar datos estadísticos e información proveniente de fuentes oficiales. Asimismo, el contratista deberá identificar, cuantificar y evaluar el costo de las alternativas de abastecimiento de todos los insumos necesarios, garantizando su disponibilidad para la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	Si el insumo es materia prima básica puede afectarla, mientras se acuerda solución alterna	Supervisor, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	**Monitoreo del Suministro de Materias Primas e Insumos:** Seguimiento continuo al comportamiento del mercado para garantizar la disponibilidad de materiales e insumos. Además, se llevará a cabo una retroalimentación constante sobre los procedimientos implementados por los responsables del tratamiento	mensual
3	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	**Variación de Precios Durante la Ejecución del Contrato:** Hace referencia a la posibilidad de que los precios adjudicados en la propuesta se vean afectados por incrementos previsibles durante la ejecución del contrato	Impacto al equilibrio económico del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	**Análisis de Precios en las Etapas Precontractual y Contractual:** Recopilación de datos estadísticos e información sobre el comportamiento histórico de precios durante la etapa precontractual. Seguimiento continuo a la variación de precios en la etapa contractual para mitigar riesgos y garantizar la estabilidad económica del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	**Monitoreo de Precios y Mejora de Procesos:** Seguimiento constante al comportamiento de los precios para identificar variaciones y tendencias. Además, se implementará un proceso de retroalimentación continua en los procedimientos ejecutados por los responsables del tratamiento, asegurando su eficiencia y adaptación a las condiciones del mercado.	mensual
4	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Operacional - Social	**Cambio en la Ubicación de Obras Menores:** Hace referencia a solicitudes presentadas por autoridades municipales, usuarios o vecinos de la carretera, a través de derechos de petición u otros mecanismos legales, que pueden requerir modificaciones en la ubicación de las obras menores	**Ajustes en la Programación de Obras y Posible Incremento de Costos:** Modificaciones en el cronograma de ejecución que pueden impactar la planificación del proyecto y generar costos adicionales	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	**Socialización, Gestión y Seguimiento del Proyecto:** Realizar la socialización del proyecto con autoridades y la comunidad para garantizar su conocimiento y participación. Implementar un control y gestión eficientes con los solicitantes, de manera que los cambios en la ubicación de obras menores mínimicen o eviten impactos en las previsiones técnicas, costos y plazos del proyecto. Fortalecer el seguimiento a la ejecución del contrato mediante inspecciones y revisiones constantes, asegurando el cumplimiento de los compromisos establecidos	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	**Comités Técnicos y Seguimiento a la Ejecución:** Implementación de comités técnicos para supervisar la ejecución del proyecto, garantizar una gestión social efectiva y fortalecer la retroalimentación en los procedimientos desarrollados por los responsables del tratamiento.	En caso de solicitud de cambio en la ubicación de obras menores
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	**Alteraciones del Orden Público:** Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas, manifestaciones, disturbios y otros eventos que puedan afectar la estabilidad en las zonas de influencia de las obras, impactando su desarrollo y ejecución.	**Riesgos para el Contratista y el Proyecto:** Posible pérdida de bienes del contratista, daños en las obras del proyecto, necesidad de reprogramar cronogramas y retrasos en la ejecución de las obras.	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	**Responsabilidades del Contratista e Interventoría ante Situaciones de Orden Público:** El contratista de obra, en coordinación con la interventoría, tiene la responsabilidad de informar a las autoridades competentes sobre cualquier novedad relacionada con el orden público en la zona de influencia de las obras, así como de garantizar la protección de su personal y los bienes destinados a la ejecución del contrato. Asimismo, ASOSUPRO gestionará ante las autoridades las acciones necesarias para encontrar soluciones que permitan la continuidad del proyecto. Tanto el contratista como la interventoría deberán implementar medidas de contingencia para mitigar atrasos y garantizar el cumplimiento del cronograma establecido.	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor, Interventor-Contratista	Al inicio de la presentación del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	**Definición de Acciones para Mitigar Impactos en el Proyecto:** Con base en la información oficial, así como en los reportes del interventor y del contratista, se establecerán las acciones necesarias para minimizar la afectación al proyecto y garantizar su continuidad	En caso de ocurrencia del evento
6	General	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Accidentalidad:** Hace referencia a los riesgos y perjuicios derivados de una señalización preventiva inadecuada en la obra, incluyendo deficiencias en la señalización de aproximación, iluminación, equipos de comunicación para cierres parciales o temporales, así como la falta de señalización de seguridad industrial y dotación adecuada para operarios y trabajadores. Estas responsabilidades corresponden al contratista.	**Impacto Negativo en el Proyecto:** Posible ocurrencia de accidentes que afecten tanto a los usuarios de la vía como a los trabajadores de la obra, generando retrasos y afectaciones en la ejecución. Además, puede provocar inconformidad por parte de la comunidad, afectando la percepción y aceptación del proyecto.	3	2	5	Riesgo Medio		X	**Supervisión y Cumplimiento de Normativas de Seguridad:** El interventor debe garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de señalización temporal de obras y seguridad industrial, verificando de manera constante su correcta implementación. En caso de incumplimiento, deberá aplicar las medidas sancionatorias contractuales correspondientes. Adicionalmente, la entidad realizará seguimiento mediante visitas técnicas para asegurar el cumplimiento de estos requisitos.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	**Supervisión y Control Permanente:** Realización de inspecciones diarias por parte del interventor, desarrollo de comités técnicos, seguimiento a informes y atención a requerimientos escritos. Además, se implementará un proceso de retroalimentación continua en los procedimientos ejecutados por los responsables del tratamiento, garantizando su mejora y cumplimiento.	Diario

7	Cumplal	Externo	Ejecución	Riesgo Economico	**Limitaciones en la Movilidad:** Posibles restricciones o impedimentos para el acceso al proyecto o su desarrollo, ya sea en departamentos, municipios, veredas, corregimientos o sectores clave para su ejecución	Retrasos en la ejecución del Contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	**Análisis de Movilidad y Acceso por Parte del Contratista:** El contratista deberá evaluar, durante la estructuración de su oferta, las condiciones de movilidad y acceso en las zonas donde se ejecutará el proyecto, así como en los sectores clave para el transporte de materiales, personal y servicios, a fin de prever posibles restricciones y mitigar su impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	**Supervisión de la Gestión del Contratista en el Acceso a los Frentes de Obra** Verificación de la planificación e implementación de las estrategias adoptadas por el contratista para garantizar el acceso adecuado a los frentes de obra, asegurando la continuidad y eficiencia en la ejecución del proyecto	mensual
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Por Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista:** Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras	**Impactos en la Ejecución del Contrato:** Posibles retrasos en el cronograma de ejecución, modificaciones en determinadas obras del contrato y variaciones en las cantidades de obra, lo que puede afectar el desarrollo del proyecto	3	2	5	Riesgo Medio		X	**Supervisión y Control en la Modificación de Estudios y Diseños:** Llevar a cabo una interventoría rigurosa durante la etapa de ajuste, actualización, unificación o modificación de estudios y diseños, así como en la elaboración de estudios complementarios, con el fin de prevenir cambios que puedan impactar negativamente el proyecto Asimismo, se deberán realizar consultas pertinentes y oportunas ante cualquier diferencia o inconsistencia detectada en los diseños, asegurando la correcta ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	al inicio de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	**Seguimiento de la Interventoría a la Modificación de Estudios y Diseños:** La interventoría deberá realizar un seguimiento continuo, a través de sus especialistas, al proceso de ajuste, actualización, unificación o modificación de estudios y diseños, así como a la elaboración de estudios complementarios por parte del contratista. Esto garantizará que los cambios requeridos generen el menor impacto posible en la ejecución del proyecto	Semanal en la etapa de Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios
9	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Modificaciones a Estudios y Diseños:** Posible necesidad de ajustes, actualizaciones, unificaciones o modificaciones en los estudios, diseños o estudios complementarios por parte del contratista de obra. Estas modificaciones puedan surgir debido a cambios en las condiciones del terreno, la presencia de redes de servicios, o factores técnicos y sociales esenciales para garantizar la correcta ejecución y operación de las obras.	**Impactos en la Ejecución del Proyecto:** Posibles retrasos en el cronograma de ejecución, modificaciones en determinadas obras del contrato y variaciones en las cantidades de obra, lo que puede afectar la planificación y desarrollo del proyecto	3	2	5	Riesgo Medio		X	**Supervisión y Control en la Modificación de Estudios y Diseños:** Ejecutar una interventoría rigurosa durante la etapa de ajuste, actualización, unificación o modificación de estudios y diseños, así como en la elaboración de estudios complementarios, con el fin de minimizar impactos negativos en el proyecto Además, se deben realizar consultas oportunas y pertinentes ante cualquier diferencia o inconsistencia detectada en los diseños, garantizando la correcta ejecución y optimización del proyecto	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Interventor-Contratista	al inicio de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	**Seguimiento de la Interventoría a la Modificación de Estudios y Diseños:** La interventoría, a través de sus especialistas, deberá realizar un seguimiento continuo al proceso de ajuste, actualización, unificación o modificación de estudios y diseños, así como a la elaboración de estudios complementarios por parte del contratista. El objetivo es garantizar que los cambios necesarios generen el menor impacto posible en el desarrollo y ejecución del proyecto.	Semanal en la etapa de Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios
10	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Ejecución No Autorizada de Mayores Cantidades de Obra:** Posible sobreejecución de cantidades de obra sin autorización, derivada del uso de materiales o procedimientos constructivos inadecuados, así como de una programación deficiente en la ejecución del proyecto	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	**Supervisión Permanente de la Interventoría en la Ejecución de Obras:** La interventoría deberá realizar un control continuo durante la ejecución de las obras, asegurando que solo se realicen las actividades autorizadas y que los materiales y procedimientos constructivos utilizados se ajusten a las obras requeridas y a las especificaciones técnicas contractuales.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisores Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	**Supervisión Continua de la Ejecución y Cumplimiento Técnico:** El interventor deberá ejercer un control permanente sobre la ejecución de las obras del proyecto, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.	diario
11	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Variación Justificada de Cantidades de Obra:** Corresponde a los ajustes en las cantidades de obra como resultado de cambios en las condiciones técnicas que requieran un incremento o disminución de las previsiones iniciales para la ejecución del proyecto. ASOSUPRO asumirá las variaciones técnicamente justificadas, mientras que el contratista será responsable de ejecutar dichas variaciones según las necesidades del proyecto.	**Ajuste en Cantidades de Obra y Balance Presupuestal:** La variación en las cantidades de obra inicialmente previstas requiere ajustes en el balance de cantidades para garantizar su alineación con el presupuesto contractual.	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	**Gestión Integral de Diseños y Cantidades de Obra:** Realizar una planificación, revisión, ajuste y seguimiento adecuados de los diseños y cantidades de obra en las fases precontractual y contractual, garantizando su correcta ejecución y alineación con los requerimientos del proyecto	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	**Evaluación Continua de Estudios y Cantidades Contractuales:** Realizar un análisis y revisión permanente de los estudios efectuados y de las cantidades contractuales a lo largo de la ejecución del proyecto, permitiendo ajustes oportunos cuando sea necesario	mensual
12	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Modificación o Cambio en Fuentes de Materiales y Lugares de Disposición de Sobrantes:** Se refiere al riesgo técnico, económico, ambiental y social asociado a la calidad y cantidad del material, su explotación y la distancia de acarreo, tanto para las fuentes de materiales como para los lugares de disposición de sobrantes propuestos por el proponente o contratista. Es responsabilidad del interesado o proponente verificar en la región del proyecta la disponibilidad y viabilidad de las fuentes de materiales y los sitios de disposición de sobrantes, asegurando que su propuesta sea coherente con las necesidades y condiciones de las obras a ejecutar.	Repercusión económica al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio		X	**Gestión Integral de Fuentes de Materiales y Disposición de Sobrantes:** En la fase precontractual, se debe realizar una planificación, revisión, ajuste y seguimiento detallado de las fuentes de materiales y los lugares de disposición de sobrantes para el proyecta. En la fase contractual, es fundamental verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales, así como asegurar que los sitios de disposición de sobrantes cumplan con los requisitos técnicos y ambientales establecidos	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Interventor-Contratista	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	**Supervisión y Control en la Ejecución del Proyecto:** Realización de Comités Técnicos y seguimiento continuo a la ejecución de la obra, garantizando el suministro de materiales conforme a las especificaciones técnicas contractuales. Asegurar la disposición de materiales sobrantes en los sitios autorizados, así como la verificación de pagos con los precios contractuales, sin ajustes por distancias de acarreo de materiales. Presentación de informes de interventoría que reflejen el cumplimiento de estos aspectos	mensual
13	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo de la Naturaleza	**Riesgos de Inestabilidad Geológica, Geotécnica e Hidrogeológica:** Se refiere a factores pueden implicar mayores inversiones, incremento en las cantidades de obra y extensión de los plazos de ejecución. El Contratista de Obra asumirá los riesgos geológicos, geotécnicos e hidrogeológicos previamente identificados, así como aquellos que debió prever durante el ajuste y/o elaboración de estudios y diseños, y los que surjan durante la ejecución del contrato. ASOSUPRO asumirá los costos derivados de mayores cantidades de obra necesarias, siempre que no sean responsabilidad del Contratista.	**Impacto en el Desarrollo del Contrato:** El desarrollo del objeto contractual puede verse afectado negativamente debido a la necesidad de mayores cantidades de obra, lo que genera un incremento en los costos y posibles extensiones en los plazos de ejecución.	3	2	5	Riesgo Medio		X	**Monitoreo y Gestión de Inestabilidades en el Corredor Vial:** Especialistas en geotecnia deberán realizar un monitoreo constante del corredor vial para identificar inestabilidades y recomendar medidas preventivas, correctivas o de mitigación. Se deberá analizar e implementar las acciones necesarias, incluyendo la elaboración de estudios específicos cuando sea requerido Asimismo, se adoptarán las medidas contractuales pertinentes, incluyendo ajustes en cantidades de obra y plazos, si fuese necesario	2	1	3	Riesgo Bajo	En emergencias de gran magnitud pueda afectarse la ejecución del contrato.	Supervisor Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	**Monitoreo y Seguimiento Técnico:** Se realizarán visitas periódicas con la participación de especialistas, quienes emitirán recomendaciones basadas en el análisis conjunto del Contratista, la Interventoría y el Supervisor. A través de Comités Técnicos, se avalará la implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación, asegurando su adecuada ejecución. Se llevará a cabo un seguimiento riguroso mediante informes técnicos detallados, requerimientos escritos y retroalimentación continua en los procedimientos adoptados por los responsables del tratamiento, garantizando la correcta gestión y control del proyecto	Al inicio del contrato, cuando se detecten nuevos sitios inestables, cuando se presenten emergencias
14	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Interferencia con Redes de Servicios Públicos Existentes** La presencia de redes de servicios públicos en la zona del proyecta pueda generar interferencias que afecten el desarrollo normal de las obras. El Contratista será responsable de gestionar las acciones necesarias para mitigar estos impactos, incluyendo la coordinación con las entidades prestadoras del servicio y la implementación de soluciones técnicas adecuadas. ASOSUPRO asumirá los costos correspondientes conforma a la establecido en el Capítulo III de la Ley 1682 de 2013, garantizando el cumplimiento normativo y la continuidad del proyecta sin afectar su viabilidad técnica y financiera.	Impacta negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	X	X	Desde la fase precontractual y durante la etapa contractual, se debe solicitar a las entidades responsables de los servicios públicos un informe detallado sobre la existencia de redes que puedan interferir con el proyecto. En caso de identificar redes no referenciadas, se deberá gestionar de inmediata las acciones pertinentes con la empresa de servicios correspondiente, con el objetivo de minimizar el impacta en la ejecución del proyecto y evitar retrasos o sobrecostos.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se detecte la existencia de redes de servicio público que interferan con el proyecta	cuando se soluciona la interferencia de las redes de servicio público existentes	Realizar un seguimiento permanente a la gestión para la solución de interferencias con las redes de servicios públicos existentes, asegurando una pronta respuesta y minimización de impactos en el proyecto Elaborar informes detallados sobre los avances y resultados obtenidos, así como la documentación de los requerimientos escritos dirigidos a las entidades responsables, garantizando trazabilidad y cumplimiento de las acciones necesarias.	Cuando se presenta la interferencia, seguimiento semanal
15	General	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	**Riesgo Financiero:** Se refiere a los efectos derivados de variaciones en tasas de interés, plazos, tasas de cambio, inflación, devaluación y otras fluctuaciones del mercado, tanto por factores microeconómicos como macroeconómicos. Estos cambios pueden impactar las proyecciones financieras del Contratista, afectando sus utilidades o generando pérdidas. Asimismo, abarca los riesgos asociados a la gestión, obtención y disponibilidad oportuna de recursos financieros propios, distintos del anticipo, o mediante créditos en moneda nacional o extranjera, necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato en los plazos establecidos.	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	El Contratista deberá realizar proyecciones basadas en el análisis de datos históricos de las variables financieras mencionadas, así como en un estudio detallado del mercado financiero. Esto permitirá establecer un punto de equilibrio que minimice el riesgo y garantice una adecuada planificación y sostenibilidad económica del proyecta.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fase precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Comparación continua de las variables financieras utilizadas en el análisis de la oferta con la evolución del mercado financiero durante la ejecución del contrato. Esto permitirá identificar y mitigar posibles impactos adversos en las finanzas del Contratista, minimizando riesgos que puedan afectar el cumplimiento del contrato	Mensual

16	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	**Expedición y/o modificación de normas:** Se refiere a los cambios normativos o la expedición de nuevas regulaciones posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que puedan impactar las condiciones económicas y/o técnicas originalmente pactadas, generando posibles ajustes en la ejecución del contrato	Afectación en el desarrollo del contrato inicialmente previsto con base en la normatividad vigente al momento del cierre del proceso de selección, lo que pueda generar modificaciones en las condiciones económicas, técnicas o contractuales establecidas	2	3	5	Riesgo Medio	X		Garantizar que el proceso precontractual se ajuste a las normas vigentes aplicables Posterior al cierre del proceso de licitación pública, realizar un seguimiento continuo a los cambios normativos que puedan impactar el desarrollo del contrato, con el fin de analizar y gestionar los ajustes pertinentes que sean necesarios para su correcta ejecución	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor, Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Realizar un seguimiento continuo a la implementación de la nueva normatividad aplicable al proyecto, verificando su impacto en el contrato y las medidas adoptadas para mitigar sus efectos. Documentar los avances mediante informes periódicos, requerimientos escritos y otros mecanismos de control que garanticen el cumplimiento normativo y la estabilidad del contrato	Mensual
17	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	**Gestion Ambiental:** Posibles retrasos en la obtención de licencias y/o permsos ambientales debido a demoras en el trámite, presentación inadecuada de soportes y estudios, o requerimientos adicionales de las autoridades competentes	Retraso en la Ejecucion de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Seguimiento riguroso por parte del Interventor a la gestión documentada del Contratista en la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales, verificando la presentación oportuna y adecuada de los soportes y estudios requeridos, así como la atención diligente a los requerimientos de las autoridades competentes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Una vez obtenida la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales	Verificación constante de la gestión realizada y sus resultados por parte del personal del Interventor, asegurando el cumplimiento de los trámites ambientales. Participación activa en Comités Técnicos, seguimiento detallado a los informes ambientales emitidos por la Supervisión , emisión de requerimientos escritos cuando sea necesario y retroalimentación continua en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento ambiental.	semanal
18	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Ambiental	**Pasivos Ambientales:** Gestión y control de pasivos ambientales generados durante el proceso constructivo, mediante la implementación de planes de manejo ambiental, medidas de mitigación y seguimiento continuo. Verificación del cumplimiento de normativas ambientales vigentes, realización de auditorías ambientales periódicas, y aplicación de acciones correctivas cuando sea necesario. Retroalimentación constante en los procedimientos de gestión ambiental para minimizar impactos negativos y garantizar la sostenibilidad del proyecto	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto	1	2	3	Riesgo Bajo		X	Monitoreo continuo por parte del Interventor a los procesos constructivos, con el fin de prevenir la generación de pasivos ambientales Acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando se requiera, para garantizar la correcta aplicación de medidas de prevención y mitigación. En caso de generarse pasivos ambientales, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias establecidas por la autoridad ambiental. Seguimiento riguroso por parte de la Dirección de Infraestructura, con posibilidad de aplicar procesos sancionatorios en caso de incumplimiento, asegurando así la responsabilidad ambiental del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Realización periódica de Comités Técnicos para evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Seguimiento continuo por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría a la gestión ambiental del proyecto. Revisión y análisis detallado de los informes ambientales emitidos, verificando el cumplimiento de normativas y medidas de mitigación. Emisión de requerimientos escritos cuando sea necesario para subsanar deficiencias y garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Retroalimentación constante en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento, con el fin de optimizar la gestión ambiental y prevenir impactos negativos.	semanal
19	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	**Manifestación Social** Posibilidad de que la comunidad exprese inconformidades respecto a la construcción y puesta en servicio de la obra, generando un riesgo asociado a la gestión social realizada por el Contratista, quien es responsable de su manejo	**Inconformidad de la comunidad en el proceso de Gestión Social:** La falta de aceptación o desacuerdo de la comunidad frente a la socialización del proyecto y la ejecución de la obra puede generar retrasos en su desarrollo	2	2	4	Riesgo Bajo		X	**Gestión Social y Seguimiento:** Supervisar la implementación de los protocolos de Gestión Social. Socializar el proyecto con la comunidad desde el inicio Atender y gestionar inconformidades oportunamente. Fomentar el diálogo con actores sociales clave Monitorear y ajustar estrategias según las necesidades de la comunidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Realizar visitas de seguimiento y control para asegurar el cumplimiento de los protocolos y procesos de gestión social en los proyectos, y llevar a cabo la socialización con las comunidades afectadas desde el inicio	semanal mientras se ejecuta la Gestión social
20	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	**Fuerza mayor asegurable:** El contratista asume el riesgo de daños a sus bienes (equipos, maquinaria, personal, etc.) por desastres naturales. Se excluyen los bienes de la nación, cuya responsabilidad recae en ASOSUPRO."	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Etapa precontractual	Una vez instalado el contratista en el proyecto e implementado el plan de seguridad industrial con las debidas revisiones	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia
21	General	Externo	Ejecución	Riesgo político-social, Riesgo de la naturaleza	**Fuerza mayor no asegurable:** Incluye eventos imprevisibles como guerras, hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros. La definición de fuerza mayor o caso fortuito se rige por la legislación vigente	**Interferencias:** Incluyen retrasos en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes (nacionales o del contratista) y modificaciones en las obras por ajustes de diseño	1	4	5	Riesgo Medio	X	X	Durante las etapas precontractual y contractual, se recopilarán datos estadísticos e información de fuentes oficiales sobre la posible presencia de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la región del proyecto. Esto permitirá advertir oportunamente sobre posibles interferencias y tomar medidas para mitigar su impacto. En caso de hallazgos, se realizarán los ajustes de diseño necesarios. En situaciones de guerra, se acordará con ASOSUPRO el tratamiento contractual del proyecto	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de la información obtenida, para tomar las medidas a que haya lugar	En la etapa precontractual y en la contractual cuando se presenta el evento
22	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Riesgos biológicos:** Se refiere a la exposición potencial de los colaboradores del contratista a enfermedades altamente contagiosas durante la ejecución del contrato, lo que podría resultar en deterioro de su salud	Deterioro significativo de la salud con alto riesgo de contagio	3	4	7	Riesgo Alto		X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
23	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Salud	**Incumplimiento en el suministro de EPP:** Riesgo de que el contratista no proporcione a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal (EPP) y los elementos de riesgo biológico necesarios	Accidentes laborales y exposición a riesgos biológicos	3	4	7	Riesgo Alto		X	El contratista es responsable de proporcionar o gestionar el suministro de todos los EPP necesarios para sus colaboradores en las obras	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratista de Obra, interventor Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente	A la terminación del contrato	Monitoreo continuo de la salud de los colaboradores	Diario
24	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de Corrupción	**Gestión indebida y dolosa de los Recursos Financieros, de Insumos y Obras.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista de las Obras, de la Interventoría y de funcionarios de ASOSUPRO, promuevan y participen de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos destinados a las obras tanto en los aspectos financieros (anticipos), facturación, calidad y cantidad de materiales e insumos, diseños y obras sin justificar.	**Consecuencias graves** Daños personales e institucionales, afectación a la reputación, pérdidas económicas e impacto social negativo	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Todos los participantes en la ejecución de los proyectos (contratistas, interventores, supervisores, funcionarios, proveedores y comunidad) deberán actuar con transparencia, ética y estricto apego a la normatividad vigente en el manejo de recursos públicos. Cualquier irregularidad deberá ser comunicada a ASOSUPRO	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	contratista interventor Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente	A la terminación del contrato	Supervisión de las acciones de los participantes en la obra	permanente
25	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	**Riesgo de modificación del PAC debido a circunstancias ajenas a ASOSUPRO o a causas de fuerza mayor:** Se refiere a que el Ministerio de Hacienda y credito publico apruebe montos inferiores o no apruebe montos a lo solicitado por ASOSUPRO	Impacto económico a los flujos financieros del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	X		ASOSUPRO deberá realizar los trámites administrativos necesarios para garantizar la disponibilidad de los recursos durante la totalidad del plazo del contrato, así como gestionar oportunamente la disponibilidad presupuestal. Además, se llevará a cabo un monitoreo continuo de cualquier circunstancia que pueda afectar dicha disponibilidad, con el fin de adoptar las medidas necesarias para mitigar su impacto	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Verificación de las condiciones presupuestales del contrato	mensual

29	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Bloqueo parcial de recursos por parte del DNP:** Consiste en el bloqueo por parte del DNP a algunas apropiaciones de gastos asignado a ASOSUFRO por incumplimiento de normas presupuestales, incorporacion de partidas en secciones que no corresponden al objeto y naturaleza del proyecto y modificación en rubros de inversión	impacto negativo en la ejecución del contrato suspensión de la ejecución, incumplimiento contractual, reclamaciones y sanciones	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	El contratista y la interventoria deberán realizar un seguimiento permanente y presentar informes precisos sobre la ejecución del proyecto, permitiendo a la Entidad actualizar la información en las plataformas oficiales y sistemas correspondientes. Asimismo, tanto el contratista de obra como la interventoria se comprometen a notificar a ASOSUFRO sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la reprogramación del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	**Supervisión y Control Permanente:** Realización de inspecciones diarias por parte del interventor, desarrollo de comités técnicos, seguimiento a informes Además, se implementará un proceso de retroalimentación continua en los procedimientos ejecutados por los responsables del tratamiento, garantizando su mejora y cumplimiento	semanal

Matriz - Experiencia "Sector Cultura, Recreación y Deporte"			
Código	CCE-EICP-FM-124	Versión	2

ASOSUPRO

GOBIERNO DE COLOMBIA

MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Nota general 1: En caso de que la entidad en su proceso de contratación requiera la dotación e instalación de mobiliario y considere necesario exigir experiencia relacionada con estas actividades, en la etapa de planeación deberá darle a el tratamiento de bienes o servicios adicionales a la obra pública, según las actividades a contratar de esta Matriz.

Nota general 2: La expresión **"Infraestructura Cultural"** contenida en esta Matriz debe interpretarse según la definición de la misma contenida en el "Anexo - Glosario del Sector Cultura, Recreación y Deporte".

Nota general 3: En el caso de que la entidad requiera la combinación de más de una actividad a contratar, y sea desagregado el valor del presupuesto oficial por cada actividad, la experiencia específica asociada con el porcentaje (%) respectivo al presupuesto oficial, se entenderá en función del valor desagregado (p.ej. si se desea realizar el mantenimiento de la edificación, con la intervención de un parque, se detallará el valor correspondiente de cada actividad en el presupuesto oficial, y de acuerdo con dichos valores, se acreditará la exigencia en función de un porcentaje de dicha actividad a contratar).

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Cuantías del procedimiento de contratación:			Menor o igual 300 SMMLV	Entre 301 y 800 SMMLV	Entre 801 y 1.500 SMMLV	Entre 1.501 y 4.000 SMMLV	Mayor o igual a 4.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					

2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA

Cuantías del procedimiento de contratación:			< 300 SMMLV	Entre 301 y 800 SMMLV	Entre 801 y 1.500 SMMLV	Entre 1.501 y 4.000 SMMLV	Mayor o igual a 4.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
Que hayan contenido la ejecución de: intervención de parques	**2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES**	GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO				
			Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.				
			Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.				
		ESPECIFICA	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados a construir o intervenir para el proceso de selección].				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**				
			70%				

Características de la Matriz – Experiencia:

El documento denominado "Matriz – Experiencia" contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el proponente dependiendo de i) tipo de infraestructura, ii) la actividad a contratar y iii) la cuantía del Proceso de Contratación.

1.Tipos de obra de infraestructura

La Matriz – Experiencia está constituida por un único tipo de obras en sector cultura, recreación y deporte, identificada con un número y su descripción, la cual es:1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL y 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA.

2.Componentes de la Matriz - Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte"

Al interior de cada tipo de infraestructura se encuentran los siguientes componentes:

i) "Cuantías del proceso de contratación": esta fila contiene los rangos dentro de los cuales se debe identificar el presupuesto del proceso de contratación y sirve de referencia para definir la experiencia exigible.

ii) "Actividad a contratar": corresponde a la columna identificada como "actividad a contratar", donde la entidad estatal debe encuadrar el objeto que pretende ejecutar, de acuerdo con el alcance definido en los documentos del proceso para identificar las condiciones de experiencia, es decir, la entidad estatal debe identificar en cuál de las "actividades a contratar" se ubica el objeto contractual, y conforme a ellas exigir la experiencia definida en la Matriz -- Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte".

Cada "actividad a contratar" está conformada por un número consecutivo y la descripción, Ej.(1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL)

3.Tipos de experiencia definida en la Matriz- Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte"

A continuación se encuentra la columna "TIPO DE EXPERIENCIA", en la cual están las filas "GENERAL" y "ESPECIFICA". Algunas "actividades a contratar" contienen adicionalmente la fila denominada "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)" que hace parte de la "Experiencia Específica".

i) "GENERAL": hace referencia a la experiencia general exigible que corresponde a la "Actividad a contratar" y contiene las actividades válidas para la acreditación de la experiencia general del proceso de contratación.

ii) "ESPECIFICA": hace referencia a la experiencia especifica exigible a la "Actividad a contratar" y contiene las características que debe cumplir el o los contratos exigidos como experiencia especifica. La experiencia especifica únicamente será solicitada cuando de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación se exija en la Matriz – Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte"; así como cuando apliquen los "% DE DIMENSIONAMIENTO" según la Matriz.

iii) "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)": en esta fila se establece el porcentaje que debe solicitar la entidad en la experiencia específica para reemplazar la variable "F%", de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación.

Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación:

A la entidad estatal le corresponde definir la experiencia general y la experiencia especifica del proceso de contratación, de acuerdo con la Matriz – Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte", teniendo en cuenta las siguientes reglas:

i) La Entidad Estatal no puede modificar, omitir o adicionar las actividades de la experiencia general y especifica definidas en la Matriz – Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte" para cada "actividad a contratar". Igual previsión aplica para el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el proceso de contratación)".

ii) "Experiencia General": la experiencia general que solicite la entidad debe respetar toda la descripción prevista en la Matriz – Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte" para la "actividad a contratar", incluidas las Notas aclaratorias.

iii) "Experiencia Específica": la entidad debe solicitar experiencia especifica cuando la Matriz -- Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte" lo exija, teniendo en cuenta las siguientes variables: a) "tipo de infraestructura", b) "actividad a contratar" y c) "cuantías del proceso de contratación".

iv) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de una sola "actividad a contratar", la entidad estatal, de acuerdo con la Matriz – Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte", tendrá qué solicitar la experiencia general y la experiencia específica, cuando la cuantía del proceso de contratación lo exija acorde con el "rango en SMMLV del proceso de contratación". Es decir, en este caso la entidad tiene que solicitar tanto la experiencia general como la experiencia específica en las condiciones previstas en la Matriz - Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte" para la correspondiente actividad a contratar y solo prescindirá de la experiencia especifica cuando la Matriz - Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte" así lo indique.

v) Para identificar la experiencia exigible de un proceso de contratación, la entidad estatal debe tener en cuenta: i) el alcance del objeto a contratar, ii) el tipo de infraestructura, iii) las actividades a contratar" definidas en la Matriz- Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte" y iv) la cuantía del proceso de contratación. Por lo tanto, debe seguir los siguientes pasos:

a) Identificar en la Matriz - Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte", el tipo de infraestructura sobre el cual recae la obra.

b) Identificar la "ACTIVIDAD A CONTRATAR" acorde con la Matriz - Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte".

c) Identificar el rango de las "Cuantías del proceso de contratación", de acuerdo con el presupuesto oficial.

d) Identificar la "experiencia general" y la "experiencia especifica" exigible acorde con la Matriz - Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte" teniendo en cuenta la "actividad a contratar" y el rango de la cuantía del proceso de contratación.

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 2.1), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.